



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de enero del 2021.-
DECRETO ALC. N°0047/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2019, de fecha 04 de julio de 2019, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.166 del Ministerio de Hacienda, de fecha 23 de diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2020; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 06 de enero de 2021, con Visto Bueno de Jefe Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal; Memorando N°01, de fecha 07 de enero del 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S); Memorandum N°11, de fecha 08 de enero de 2021, del Director de Deportes y Cultura, el cual solicita decretar fondo a rendir por \$760.000.- a nombre de Carina Lazo Estolaza.

DECRETO:

1.- Otróguese, fondo a rendir **por única vez**, a doña **CARINA LAZO ESTOLAZA**, RUT [REDACTED], Contrata, Grado 12° EMS, por la suma de **\$760.000.- (Setecientos sesenta mil pesos)**, destinados a reparaciones piscinas, compra de materiales y otros gastos que sean necesarios para el buen funcionamiento de Piscinas Municipales El Boro y La Pampa.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta **Anticipo de Funcionarios**, N° 114.03.01.006. **Carina Lazo Estolaza**.

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que trascibo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas
- ✓ Dir. Control
- ✓ Deportes.
- ✓ Archivo.